



Chiriguana, Agosto Diecisiete (17) de dos mil Veintiuno (2021).

CLASE DE PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE:	ROSIBE PEREZ RODRIGUEZ
ACCIONADA:	NUEVA E.P.S.
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2021-00126-00
ASUNTO:	AUTO IMPUGNACION TUTELA

Conforme a lo establecido en el artículo 31 del decreto 2591 de 1991, este despacho resuelve, **CONCEDER** la impugnación impetrada por la **NUEVA E.P.S.**, contra el fallo de tutela de fecha Agosto Nueve (09) de dos mil veintiuno (2021).

En consecuencia, remítase el expediente a la oficina judicial de Valledupar, a fin de que se sirva repartirlo entre los Magistrados del Honorable Tribunal Superior de dicha ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Juzgado De Circuito
Cesar - Chiriguana

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

50b7fbae863b3af894b10777194116829268c26d2c5dead7b6f955f40665106

Documento generado en 17/08/2021 04:16:10 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>